



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 075 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 017-2008/CPALPP-SR-CPH, de fecha 19 de Mayo del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la priorización del financiamiento para la Constitución de la Caja Municipal, respecto al Aporte de Capital Social; para su aprobación por el Pleno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la de promover el desarrollo económico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072, la Cajas Municipales de Ahorro y Crédito se crean por una o mas municipalidades provinciales o distritales y funcionan con estricto arreglo a la legislación especial de la materia;

Que, conforme al numeral 3) del literal A) del artículo 16° del Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y seguros - Ley N° 26702 y el Circular N° G-129-2007 de fecha 17 de abril del 2007, para el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, se requiere que el Capital Social, aportado en efectivo, alcance la cantidad mínima de S/.937,837.00 Nuevos soles;

Que, la Unidad de Presupuesto, Planes y Programas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 047-2008-MPH/14.15, de fecha 07 de mayo el 2008, hace de conocimiento, que en el Presupuesto Inicial de Apertura 2008, se encuentra previsto el presupuesto para el Proyecto “Equipamiento de la Caja Municipal e Huamanga”, fuente de financiamiento de Fondo de Compensación Municipal – Asignación Distrital la suma de S/.100,000.00 Nuevos soles;

Que, conforme a los artículos 38° y 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo; por lo que, siendo ello así, el

Pleno el Concejo manifiesta su aprobación respecto a al Aporte de Capital Social para la Constitución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ayacucho;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en sesión ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad**;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Aporte de Capital Social para la Constitución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ayacucho de la Municipalidad Provincial de Huamanga por la suma de Un Millón y 00/100 Nuevos Soles (S/.1'000,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo, debiendo establecer la fuente de financiamiento y la correspondiente incorporación en el PIA 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.